



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 465-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

POR CUANTO:

El Memorando N° 0209-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0215-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 2072-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0339-2023-HMPP-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Art. 6 “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), artículo 1: (...) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, se establece que esta política es de alcance para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, señaladas en el artículo 5 del Título 11 de la Ley N° 29664, Ley .que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su implementación se ejecuta con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes; correspondiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, según corresponda, supervisar la ejecución, implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, señaladas en el aludido artículo 5;

Que, la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM de fecha 05 de febrero de 2015, da la Aprobación de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno;

Que, la Continuidad Operativa constituye un factor indispensable para el buen funcionamiento de los procesos en la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que es necesario y urgente introducir la Gestión de la Continuidad Operativa en el conjunto de las entidades públicas que conforman los tres niveles de gobierno, en la medida que la interrupción

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

prolongada de sus operaciones podría tener graves consecuencias para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante el Memorando N° 0209-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0215-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan la conformación del Grupo de Comando para la gestión de la Continuidad Operativa de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante el Informe N° 2072-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe N° 0339-2023-HMPP-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, solicitan RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	MIEMBROS
01	ALCALDÍA	PRESIDENTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
02	GERENCIA MUNICIPAL	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
03	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
04	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
05	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
06	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
07	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
08	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
09	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
10	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
11	OFICINA DE RECURSO HUMANO	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
12	OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
13	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
14	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	INTEGRANTE DEL COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con el cumplimiento del acto administrativo correspondiente.

Un futuro diferente



HMPDP
PASCO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Público, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres y a las demás áreas responsables el cumplimiento del presente acto administrativo, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente